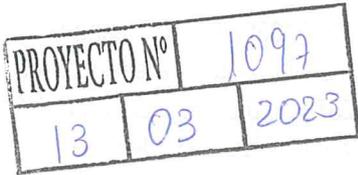


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## Resolución Directoral N° 001130-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 16 MAR 2023

Vistos; la R.D. N° 001085-2023, el Informe Técnico N° 024-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, la Hoja de Envío N° 304-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de tres (3) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la [Ley N° 27444](#), Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 001085-2023 de fecha 9 de marzo del 2023, artículo 1°, numeral 1.1, se resuelve OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a doña Felipa Nery LLAJARUNA BARTOLO, C.M. N° 1003237041, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, a partir del 1 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del ~~2022~~, trescientos seis (306) días; siendo lo correcto OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a doña Felipa Nery LLAJARUNA BARTOLO, C.M. N° 1003237041, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra del Carmen" de Huancabamba, a partir del 1 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del ~~2022~~, trescientos seis (306) días.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;



258-2013-GRP-CR;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la R.D. N° 001085-2023 de fecha 9 de marzo del 2023, artículo 1°, numeral 1.1, mediante la cual se resuelve OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a doña Felipa Nery LLAJARUNA BARTOLO, C.M. N° 1003237041, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, a partir del 1 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del **2022**, trescientos seis (306) días; siendo lo correcto OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones a doña Felipa Nery LLAJARUNA BARTOLO, C.M. N° 1003237041, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra del Carmen" de Huancabamba, a partir del 1 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del **2023**, trescientos seis (306) días, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la profesora Felipa Nery LLAJARUNA BARTOLO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Lourdes Consuelo La Madrid Benites**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL.H  
SFL/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

